



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 230 - To.: 4452640

RESISTENCIA, 08 JUL 2022

DICTAMEN N° 286

Ref.: E29-2022-23599-A. C.D. N° 22/22. Obra: "Refacciones y Reparaciones Varias en la E.E.A. N° 11, ubicada en la localidad de Gancedo -Departamento 12 de Octubre-, Chaco", Programa PLAN DE OBRAS-Covid-19.

//- CALIA DE ESTADO

AI

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presentes actuaciones que constan de un (1) Tomo con cuatrocientas cincuenta y dos (452) fojas, con proyecto de Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología agregado a fs. 447/449 por la cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en los Considerandos, resuelve aprobar la Contratación Directa N° 22/22 correspondiente a la Obra: "Refacciones y Reparaciones Varias en la E.E.A. N° 11, ubicada en la localidad de Gancedo -Departamento 12 de Octubre-, Chaco. Programa PLAN DE OBRAS-Covid-19 y adjudicar la ejecución de la misma al oferente LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Leguizamón, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.077.058,34).

A fs. 103/104, obra APTO al PROYECTO E.E.A. N° 11, expedido por el Ministerio de Educación de la Nación -Instituto Nacional de Educación Tecnológica- Unidad de Gestión de Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene en Edificios ETP.

A fs. 118/119, obra agregada Disposición N° 348/22 del Subsecretario de Infraestructura Escolar aprobando documentación técnica del proyecto y los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas particulares, por un presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Doce (\$ 9.991.912,00).

A fs. 120/122, surge haberse cursado invitaciones a firmas del medio local.

A fs. 410, se agrega Presupuesto Oficial actualizado al mes de Mayo de 2022.

A fs. 417/446, se incorpora la normativa nacional invocada como marco regulatorio del financiamiento de la obra, esto es, Resoluciones Ministeriales N° 1024/20 y modificatorias 624/21 y 1697/21.

A fs. 447/449, se agrega Proyecto de Resolución Ministerial.

A fs. 451, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

A fs. 452, consta intervención de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura verificando la existencia de factibilidad presupuestaria y financiera.

En cuanto a los términos apuntados en el anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a fs. 447/449- en los considerandos -párrafo 15°- se sugiere suprimir mención al régimen general de contrataciones Decreto N° 3566/77; toda vez que el régimen aplicable es la Ley de Obras Públicas Ley N° 1182-K; sus Decretos reglamentarios y la determinación de montos y procedimiento establecida en el Decreto N° 309/21.

Se sugiere se requiera al Oferente LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Leguizamón, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art. 6, inciso e), que acompañe el Certificado de

Habilitación en original extendido por el Registro Provincial de Empresas Constructoras de Obras Públicas o en su defecto extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Se considera que se debería incorporar Apto Financiero en virtud del nuevo monto por el cual se va a llevar a cabo la obra.

Por lo que, teniendo en cuenta lo antes señalado; las constancias obrantes en el expediente, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado a Nivel Nacional y Provincial mediante Decretos N° 260/20 y 432/20, y sucesivas prórrogas respectivamente, el Dcto. Nacional N° 605/20, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 423/20, 1024/20 y 624/21 y 1697/21; lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 1182-K, sus reglamentaciones y el Decreto N° 309/ 21, como también la ratificación efectuada por Decreto N° 2072/21; prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
14 P. CHACO 4041 P. 537 T° XI
M. FEDERAL T° 88 - P° 703
D.N.I. 30.000.812